



NextGenerationEU



Ayuntamiento  
de Málaga



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## AUTOEVALUACIONES DE LA ORDEN 1030

Aspectos esenciales,  
control de gestión, hitos  
y objetivos, DNSH,  
conflicto de interés y  
prevención del fraude,  
compatibilidad de  
ayudas y doble  
financiación.



PEDRO JUANES NOTARIO

# ESTRUCTURA PRTR

## 4 EJES TRANSVERSALES



Transición ecológica



Transformación digital



Cohesión social y territorial



Igualdad de género

## 10 POLÍTICAS PALANCA



## 30 COMPONENTES

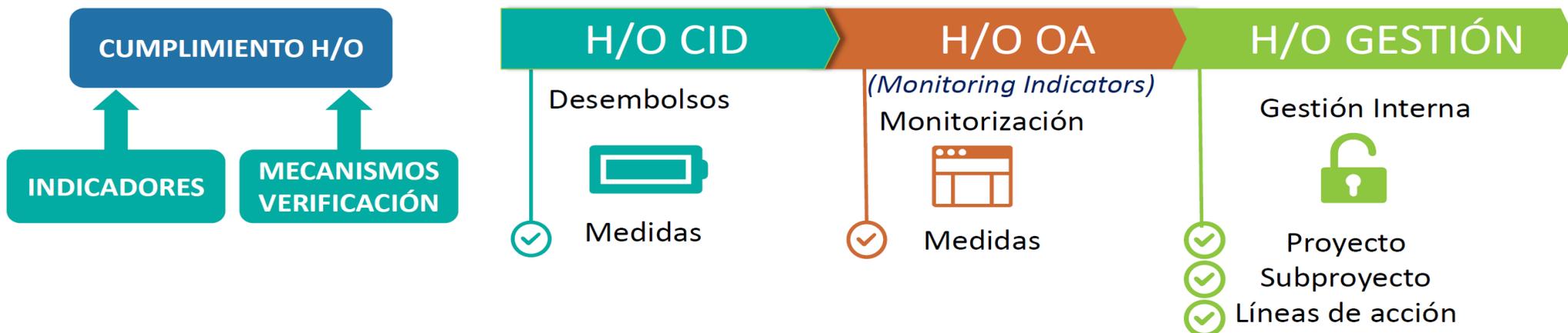


**212 MEDIDAS = 110 INVERSIONES + 102 REFORMAS (medidas organizativas y legales)**

**416 HITOS Y OBJETIVOS** ←

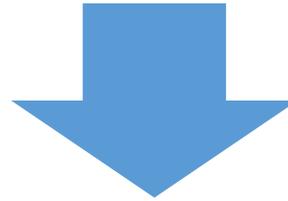
**HITOS Y OBJETIVOS (HyO):** metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo. Permiten verificar que las Medidas, Proyectos, Subproyectos y Líneas de Acción logran la finalidad y los resultados para los que se definieron.

Para cumplir su función, los HyO tienen asociados **INDICADORES** (cualitativos o cuantitativos) que miden su progreso y determinan su cumplimiento.



- **412 Hitos y Objetivos CID: Control del Plan por parte de la Comisión Europea:** Para desembolsar los pagos parciales del presupuesto del PRTR (que se evalúan para cada solicitud de pago). Se asocian a Medidas.
- **Hitos y Objetivos OA: Seguimiento del Plan por parte de la Comisión Europea:** hitos y objetivos intermedios ligados a la monitorización de los hitos y objetivos CID. Se asocian a Medidas.
- **Hitos y Objetivos de Gestión: Gestión y seguimiento interno.** Se asocian a Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción.

El MRR es un instrumento basado en RESULTADOS: **CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS.**



### **MODELO DE GESTIÓN**

- Sistema de Gestión Directa.
  - Modelo de gestión orientado a resultados.
- Compromiso formalizado en el “Council Implementing Decision” (HyO CID).
  - Participación de AGE, CCAA y EELL.
- Requerimientos específicos y necesidad de adaptar el cuerpo normativo.
  - Modelo de Control.

### **AUTOEVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

- Lograr un Modelo de Gestión fundamentado en criterios homogéneos.
- Acreditación del cumplimiento de aspectos esenciales y estimación del riesgo.
- Acreditar el cumplimiento de HyO, conforme a lo establecido en el CID y en el OA.
- Soporte del Informe de Gestión: lograr un marco de riesgo bajo como valor del cumplimiento del Plan.

**ORDEN HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el **Sistema de Gestión del PRTR**.

## CUÁL ES SU OBJETO

Determina el **Sistema de Gestión** del PRTR orientado a **definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar** proyectos y subproyectos dentro del mismo.

## A QUIÉN SE APLICA

A todo el sector público: AGE, CCAA y EELL que gestionen o ejecuten proyectos, subproyectos o líneas de acción del PRTR.

Además, determina que serán las AAPP las que deben **adoptar múltiples medidas** para la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, entre ellas:

- La adaptación de los procedimientos de gestión.
- La adaptación del modelo de control.
- La configuración y el desarrollo de un Sistema de Gestión.

# PRINCIPIOS ESPECIALES

Se hace mención a una serie de principios especiales que, en el marco PRTR, son de obligado cumplimiento:

- A. **Concepto de hito y objetivo**, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- B. **Etiquetado verde y etiquetado digital.**
- C. **DNSH (Do No Significant Harm)**: Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- D. Refuerzo de mecanismos para la **prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.**
- E. **Compatibilidad** del régimen de ayudas de Estado **y prevención de la doble financiación.**
- F. **Identificación del perceptor final de los fondos**, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- G. **Comunicación.**

# A. Concepto de hito y objetivo. Seguimiento y acreditación resultado.

Son metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo y permiten verificar que las Medidas, Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para cumplir su función, tienen asociados indicadores, cualitativos o cuantitativos, que miden su progreso y determinan su cumplimiento.

**Anexo III.A** → Valores inferiores / incumplimiento / medidas correctoras.

# B. Etiquetado verde y digital.

El Reglamento (UE) 241/2021 establece unos porcentajes mínimos de gasto que se deben cumplir en el PRTR:

- 37%: transición ecológica.
- 20%: transformación digital.

Para facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de este compromiso, el sistema de información y seguimiento incorpora una estructura de datos que permite determinar la aportación de los distintos proyectos y subproyectos al objetivo fijado en el CID (ver Anexo VI y Anexo VII del PRTR respectivamente → Coeficientes de cálculo: 0%; 40%; 100%).

**Anexo III.A** → Valores inferiores / incumplimiento / medidas correctoras.

Hay que pensar en “verde binario”

## C. Análisis de riesgo en el medioambiente (DNSH)

Deberán protegerse los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 2020/852, de 18 junio 2020 y detallados en la propia Orden.

**Anexo III.A** → Valores inferiores / incumplimiento / medidas correctoras

## D. Mecanismos prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses.

**PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE:** Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude (PMA). Deberá contener:

- Requerimientos que deberá cumplir el PMA.
- Actuación ante un supuesto fraude.

**Anexo II.B.5: Cuestionario de Evaluación + Anexo III.C: Orientación de Medidas** → incumplimiento / medidas correctoras

## E. Compatibilidad y prevención doble financiación.

Régimen de ayudas de Estado art. 107 a 109 TFUE y normativa de desarrollo.

Doble financiación art. 188 TFUE: La prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el art.191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos (Podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que no cubra el mismo coste)

**Anexo II.B.6: Cuestionario de autoevaluación + Anexo III.D: Una referencia orientativa** → incumplimiento / medidas correctoras.

## F. Identificación perceptor final de fondos.

Se dispone el contenido mínimo que deberán incluir las entidades decisoras y ejecutoras:

- En las convocatorias de ayudas previstas en el Plan.
- En los procedimientos de licitación.

**Anexo II.B.5: Cuestionario de Evaluación + Anexo III.C: Orientación de Medidas** → incumplimiento / medidas correctoras

## G. Comunicación.

Contenido a incluir en las actuaciones de comunicación, la obligación del Estado Miembro para garantizar el suministro de información, web única, etc.

# AUTOEVALUACIONES 1030/2021

Sirven para:

- Cometer “sincericidio” y conocer “hasta dónde llegamos” desde la óptica del “qué nos piden”.
- Determinar un modelo de gestión propio conforme al “qué nos piden”.
- Determinar controles y medidas atenuantes.
- Establecer una estrategia.
- Implantar el modelo.
- Hacer un seguimiento de mejora continua.

# EJEMPLO OPERATIVO

**ANEXO II:** Cuestionario destinado a facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos.

**PLAZO:** por lo menos 1 vez al año. 1 para el Ayuntamiento; 1 por Organismo Autónomo y Empresa Municipal.

<https://valoracionriscos.oaib.es/quiz/b3b5d07c-21db-4727-97f1-32e822a604a7>

## ASPECTOS ESENCIALES

ASPECTOS ESENCIALES (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	SI	NO	No procede
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?			
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?			
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:	-	-	-
i. Impactos medioambientales no deseados (Do not significant harm, DNSH)			
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde			
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción			
iv. Prevención doble financiación			
v. Régimen ayudas de Estado			
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas			
vii. Comunicación			

## ESTIMACIÓN DEL RIESGO: TABLA DE VALORACIÓN

Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de Ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión		18%	
Hitos y Objetivos		34%	
Daños Medioambientales		12%	
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción		12%	
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado		12%	
Evitar Doble Financiación		12%	
<b>TOTAL</b>	N/A	100%	

Riesgo bajo	Total Valor asignado ≥ 90
Riesgo medio	Total Valor asignado ≥ 80
Riesgo alto	Total Valor asignado ≥ 70

**< 80**

**OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS** que, junto con la elaboración de los Planes de Medidas Antifraude, aparecen recogidas en la **Orden HFP/1030/2021**:

- **Registrar en el sistema informático** la comprobación de que los proyectos que integran las medidas del Plan cumplen con los criterios establecidos en la evaluación inicial o, en su caso, se han corregido las deficiencias detectadas.
- **Validar la desagregación** de los HyO Críticos y No Críticos del Proyecto en los HyO Críticos y No Críticos de los Subproyectos cuando sea necesaria esta descomposición.
- **Firmar el Certificado de Cumplimiento**, una vez registrado en el sistema informático el cumplimiento de un Hito u Objetivo Crítico o no Crítico se generará el informe que será firmado por el Órgano Gestor (Secretaría).
- **Elaborar el Informe de Gestión** a partir de la información contenida en el sistema, siendo responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del PRTR que se le haya asignado.

**ORDEN HFP/1031/2021**, de 29 de septiembre, *por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El **MRR** se configura como un instrumento en el que los pagos por parte de la Comisión se realizarán por el cumplimiento de hitos y objetivos, es preciso que, además de la **información contable** sobre los gastos en que se incurra en la ejecución del PRTR, se disponga de la **información sobre el avance de los indicadores**, que determina el cumplimiento de los correspondientes hitos y objetivos.

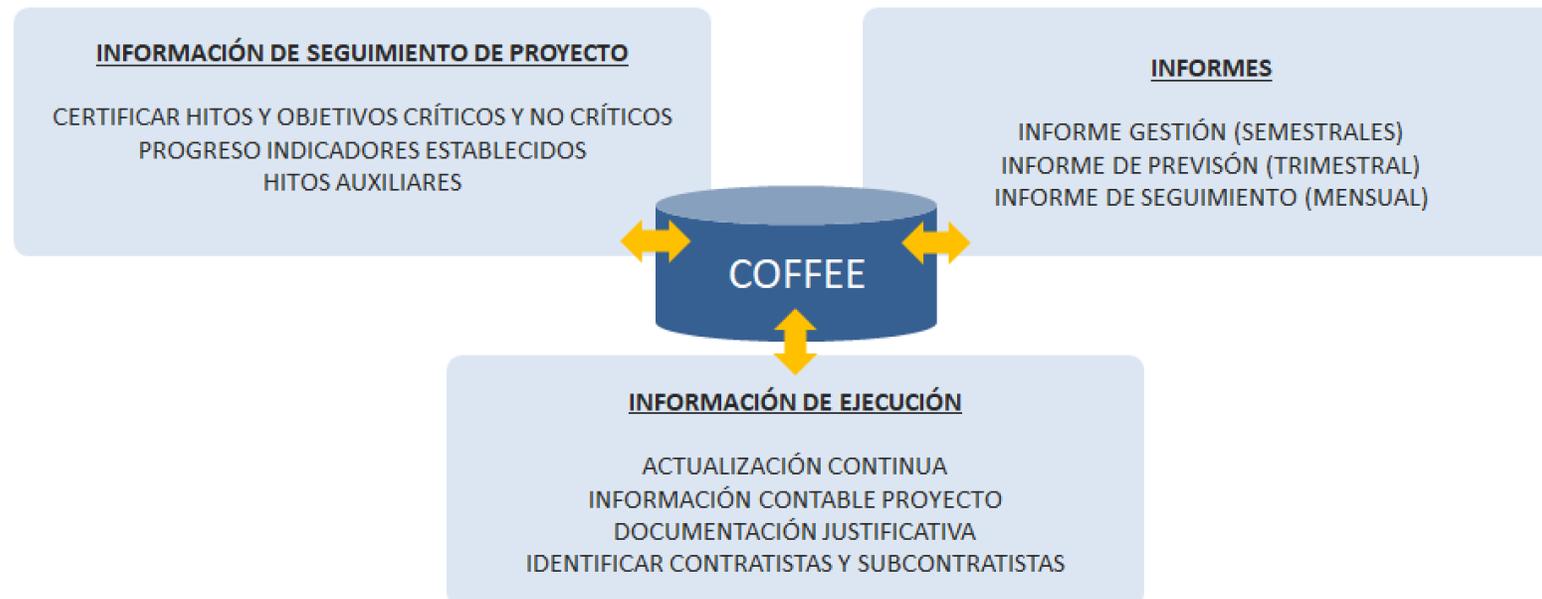
El sistema de información de gestión y seguimiento del Plan facilitará a las entidades públicas ejecutoras **3 vías para incorporar esta información:**

1. La **carga de ficheros** siguiendo el formato establecido en el anexo I por los medios informáticos que al efecto habilite la IGAE **en el sistema de información de gestión y seguimiento del Plan (Herramienta CoFFEE)**.
2. Utilizar los **servicios electrónicos (APIs)** que proporcione la IGAE para la remisión de esta información **desde el respectivo sistema de información contable o sistema de información financiero de la entidad ejecutora**.
3. **De forma interactiva** por los usuarios que se conecten a CoFFEE.

Cualquiera que sea el método de envío de la información, el sistema proporcionará un **acuse de recibo electrónico** que permitirá la trazabilidad de las operaciones.

# INFORMACIÓN A SUMINISTRAR: ENTIDAD EJECUTORA

- **CERTIFICADO CUMPLIMIENTO (INMEDIATO)** sobre cumplimiento de medida (proyecto o subproyecto) cuando así se registre en el sistema integrado de información.
- **INFORME SEGUIMIENTO (MENSUAL)** sobre seguimiento de medida (proyecto o subproyecto) que se remitirá a la Autoridad de Control, con desviaciones producidas y cumplimientos realizados acompañados de los certificados.
- **INFORME PREVISIONES (TRIMESTRAL)** sobre previsiones de medida (proyecto o subproyecto) con riesgos de incumplimiento, desviaciones previstas y acciones correctoras.
- **INFORME GESTIÓN (SEMESTRAL)** sobre la ejecución y estado de situación de medida y componente (proyecto o subproyecto).



# CONCLUSIÓN

Estamos ante una **nueva cultura de gestión** dentro del ámbito de la AAPP, que se fundamenta en un **sistema basado en objetivos** y en la **asignación de fondos en base al cumplimiento de los mismos** y que debe conllevar a un **importante cambio en las AAPP** (**aunque haya llegado tarde**).

# MUCHAS GRACIAS